

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00087-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE TRES (3) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra MOISES MARTINEZ MUÑOZ, informándole que el apoderado de la parte ejecutante, allega memorial solicitando el emplazamiento del demandado. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ  
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00087-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas; NOVIEMBRE CINCO (5) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra MOISES MARTINEZ MUÑOZ, con solicitud de emplazamiento.

**SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:**

El apoderado de la parte ejecutante allega memorial y anexos (certificación negativa de entrega de citatorio).

Ahora bien, de la certificación de la empresa de correos se desprende la imposibilidad de entrega por dirección errada, es decir, no existe. (Archivo 29 del proceso electrónico), razón por la cual solicita el emplazamiento del demandado por desconocer su domicilio.


En este orden, se observa que de los oficios de embargo las entidades crediticias tales como BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A y BANCOLOMBIA S.A, tomaron nota de tales medidas cautelares ante la existencia de productos financieros a nombre del demandado.

Así mismo este Despacho, por secretaría, consultó la plataforma Adres y se establece que el demandado es beneficiario activo afiliado a EPS SANITAS SAS (Archivo 47 del proceso electrónico).

En consecuencia, y antes de resolver la solicitud de emplazamiento, considera este Operador Judicial, pertinente y procedente, realizar algunas pesquisas en procura de obtener la dirección de notificaciones del demandado, razón por la cual se requerirá, a las entidades crediticias antes mencionadas como a la EPS SANITAS SAS para que dentro del término de cinco (5) días informen a este Estrado Judicial la dirección, física o electrónica, reportada ante sus oficinas por el demandado a efectos de materializar la notificación del mandamiento de pago al mismo, salvaguardando el debido proceso y derecho de contradicción que le asiste.

—  
Por secretaría líbrense los correspondientes oficios con las prevenciones legales. —

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

  
**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; el presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 94 del 08/11/2021. —

**Firmado Por:**

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf90badb41eb20604680ad3f48d4e0b35081671dfca39cd1878ae02766cfbb0**

Documento generado en 05/11/2021 04:50:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>